

**MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 SUSCRITO
ENTRE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE
HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**

SALOMON SAID ARIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.206.736 de Girardot (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia De Cundinamarca, Establecimiento Público del Sector Descentralizado del Orden Departamental, representante de conformidad con Resolución de Nombramiento No. 0023 del 07 de Enero del 2020 y Acta de Posesión No. 00022 del 07 de Enero del 2020, debidamente facultado para contratar por el artículo 11º numeral 3º literal c de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0266 de 2016, y quien para efectos del presente Contrato se denominará **LA BENEFICENCIA**, por una parte y, por la otra la Hermana **AMANDA MIRANDA BETANCUR** con cédula de ciudadanía No 42.677.536 actuando con Poder General otorgado por la Hermana ANGELA VIRZI LACCANIA con cédula de extranjería No 195.981 en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución No 20.578 del 12 de agosto de 1977, con NIT. No. 890982597-7 quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, hemos acordado celebrar la presente modificación previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un establecimiento público del sector Descentralizado, del orden Departamental, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión Social, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio Independiente, que tiene como objetivos "coadyuvar de manera coordinada con las Políticas de Administración Departamental en la ejecución, seguimiento y control de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza, facilitando los canales de organización participación, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a los programas de desarrollados en el Departamento de Cundinamarca". **2.-** Que el artículo 3º de la ley 80 de 1993, señala que: "Los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **3.-** Que la Beneficencia de Cundinamarca celebró el Convenio de Asociación No. 009 del 2020, suscrito el día 27 de Febrero del 2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en EL CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE, ubicado en el Municipio de Facatativá, o en otros Centros propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca". **4.-** Que la subgerencia

1



SC-CFR750232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.beneficienciacundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGob](https://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca, solicitan la modificación del Convenio de Asociación No. 009 del 2020, indicando que mediante el Decreto No. 161 del 24 de marzo de 2020 el Departamento de Cundinamarca transfirió la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS/MCTE (\$8.460.672.959)**, direccionados a los proyectos de protección a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad para la población de Cundinamarca, recursos incorporados al presupuesto de la Beneficencia, por lo que es necesario ejecutar en primera instancia los recursos transferidos por el Departamento, por lo cual se genera la disponibilidad No. 149 del 2020 y el registro presupuestal No. 139 de fecha 14 de abril de 2020, por la suma **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS OCHO PESOS/MCTE (\$302.329.108)** con fondo 1-0100, que amparan el citado convenio, motivo por el cual se requiere modificar la Cláusula Novena denominada Imputación Presupuestal. 5.- Que la subgerencia Financiera expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 del 2020 y Registro Presupuestal No. 139 del 2020. 6.- Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 y las que correspondan a su esencia y naturaleza. 7.- Que igualmente la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. 8.- Que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo de las partes o por causa legales (Artículo 1602 del Código Civil). 9.- Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

2

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto modificar la Cláusula Novena, denominada Imputación Presupuestal del Convenio de Asociación No. 009 de 2020, suscrito el 27 de febrero del 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan, modificar la Cláusula Novena denominada imputación Presupuestal, por tanto, la Cláusula Novena quedará así: "CLAUSULA NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente convenio se cancelará con cargo al rubro GD4:2-08-02-282 PROYECTO: PROTECCION SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, según Disponibilidad Presupuestal N° 026 de Enero 17 del 2020, FONDO: 1-0300, expedida por la Subgerencia Financiera, y con cargo al rubro GR4:2-08-02-282 PROYECTO: PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA- PRODUCTO: SERVICIOS DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE, FONDO: 1-0100, según Disponibilidad Presupuestal N° 149 del 14 de abril del 2020.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente modificación del Convenio de Asociación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

En constancia se firma a los



SALOMÓN SAÍD ARIAS
Gerente General



AMANDA MIRANDA BETANCUR
Representante Asociado

Revisó: y aprobó: Carolina Zambrano Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: y aprobó: Javier Hernando Caycedo Sastoque
Secretaria General

Revisó: y aprobó: Yannethe Cristina Cubides Garzon
Subgerente Financiero

Revisó: y aprobó: Ivan Moreno Escobar
Subgerente Protección Social

Revisó: y aprobó: Karen Natalia Garcia Cardozo
Profesional - Asesora Gerencia

Proyecto: Maria Natalia Velasquez
Profesional- Subgerencia Financiera

Proyecto: Mario Hernan Lozano
Profesional- Subgerencia Financiera

Proyecto: Diana Julieth Téllez
Profesional Especializado (E)

3

Originales Firmados



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co